

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Octubre Nueve (9) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C 1 VERBAL REIVINDICATORI
RADICACIÓN N°	73449-31-03-002-2020-00045-00
DEMANDANTE	CONSULTORIA Y ADMINISTRACION LTDA CONSULTAD
DEMANDADO	JOSE ANTONIO LOZANO HERNANDEZ Y ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

INADMITASE la demanda para que en un término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos, sopena de rechazo, dadas las carencias que se relacionan a continuación:

- No se allegó el requisito de procedibilidad extrajudicial respecto del demandado ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ.
- Respecto de los aquí demandados JOSE ANTONIO LOZANO HERNANDEZ Y ADAN RODRIGUEZ MARTINEZ, no se ha cumplido, con el requisito de que trata el decreto 806 de 2020, articulo 6, sobre el envío previo de la demanda a los citados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>47</u>	De hoy <u>13 Oct / 20</u>
SECRETARIO HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	